

A : **JULIO MILTON CHACHA TANTA**
SUBGERENTE
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS

De : **JOSE LEONIDAS RAMIREZ SANCHEZ**
EVALUADOR
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS

Asunto : Alcanza Mejoras al Requerimiento - TdRs, para la Contratación de Consultoría de Obra para la **Elaboración** del Expediente Técnico del Proyecto CU N° 4485, Código ARCC 7659 – P.S. CALCONGA.

Referencia : OFICIO MULTIPLE N° D000002-2020-GRC-SGE (19Junio2020)

Fecha : Cajamarca, 22 de Junio de 2020

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para remitir el presente Informe Técnico con la propuesta de mejoras al Requerimiento – TdR, para contratar Consultoría de obra para la **Elaboración** del Expediente Técnico de la intervención: “**RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 CALCONGA, DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJA-MARCA**” CU N° 4485, Código ARCC 7659, tomando en consideración las recomendaciones formuladas por representantes y especialistas de la ARCC en reunión del 18.06.2020.

1. DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto : **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD I-1 CALCONGA, DISTRITO DE SUCRE, PROVINCIA DE CELENDIN, REGION CAJA-MARCA” CU N° 4485, Código ARCC 7659”**

Código ARCC : **7662.**

Ubicación : Departamento : CAJAMARCA
Provincia : CELENDIN
Distrito : SUCRE
Localidad : CALCONGA.

N° Expresión de Interés : **5251 (Elaboración del Expediente Técnico)**

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Ante las circunstancias de emergencia sanitaria por brote de Covid-19, decretado por el Gobierno del Perú, según D.S. N° 044-2020-PCM prorrogado con los D.S. N° 051, 064, 083 y 094-2020-PCM, la Expresión de Interés N° **5251** del Procedimiento de Selección correspondiente, recién pudo ser publicada en la plataforma del SEACE el **01-06-2020**, luego de que la normatividad vigente permitiera su registro y publicación, y luego de incorporar aportes de representantes de la ARCC y medidas de bioseguridad ante el brote de Covid-19.
- 2.2. Con fecha 08-06-2020, ante la no formulación ni presentación de consultas técnicas al requerimiento de la Expresión de Interés, por parte de proveedores; se suscribió el Acta de Culminación Anticipada, la cual se encuentra publicada en la plataforma del SEACE.
- 2.3. Con fecha 16-06-2020 se emiten los DS 107 y 108-2020-PCM, entrando en vigencia el 17-06-2020 relacionado con los procesos de selección ARCC, donde incorporan precisiones relacionadas con la Expresión de Interés y el Proceso de Selección.

- 2.4. Con fecha 18-06-2020 se llevó a cabo una reunión de coordinación con los especialistas y representantes de la ARCC a fin de hacer seguimiento a las Intervenciones y su estado situacional, donde recomendaron realizar algunos ajustes relacionados con el plazo de ejecución del servicio y otros aspectos a fin de lograr el financiamiento de las intervenciones en el presente año.
- 2.5. El GRC-SGE con Oficio Múltiple N° D000002-2020-GRC-SGE del 19-06-2020, en atención a las recomendaciones dadas por los especialistas de la ARCC en la reunión virtual llevada a cabo el día 18 de junio a horas 11:30am, solicita se evalúe la necesidad de precisar, adecuar o mejorar el alcance de los requerimientos (TdR's), conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 del DS N°148-2019-PCM y Numerales 5.1.6 y 5.1.7 de la DIRECTIVA N° 005-2019-RCC/DE "DIRECTIVA QUE REGULA LA FASE DE EXPRESIÓN DE INTERÉS DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS", APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00010-2019-RCC/DE.

3. **ANALISIS:**

- 3.1. El Artículo 13-tercer párrafo, del D.S. N° 148-2019-PCM, establece:

13. Requerimiento

Culminada la fase de Expresión de Interés y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, con informe técnico del área usuaria se puede precisar, adecuar o mejorar el alcance del requerimiento. Dicho informe se publica en el SEACE.

- 3.2. La Directiva N° 005-2020-RCC/DE, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, en los numerales 5.1.6 y 5.1.7, establece:

5.1 Contenido de la Expresión de Interés

5.1.7 Culminada la fase de Expresión de Interés y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, si la Entidad Ejecutora determina la necesidad de precisar, adecuar o mejorar el alcance de su requerimiento, está facultada a realizar las precisiones que correspondan, previo informe técnico del área usuaria y la aprobación expresa del funcionario con competencia para la aprobación del expediente de contratación. Para la presente acción, se deberá verificar que se respeten los principios que rigen la contratación pública, bajo responsabilidad.

- 3.3. La misma Directiva N° 005-2020-RCC/DE, en el numeral 5.3.3, establece:

5.3 Absolución preliminar de consultas técnicas

5.3.3 En caso no se presenten consultas técnicas, la fase se da por culminada con el Acta de Culminación Anticipada, debiendo ser suscrita por los representantes del OEC y del área usuaria, respectivamente. El Acta de Culminación Anticipada se publica en la plataforma SEACE al día siguiente de culminado el plazo para la formulación de consultas técnicas.

- 3.4. El Artículo 71 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece:

Artículo 71.- Adelanto directo de bienes y servicios y el pago

71.1 Las bases pueden establecer adelantos directos al contratista en bienes y servicios, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original. En tal caso, los documentos del procedimiento de selección, además, deben prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo.

- 3.5. Por lo tanto, al amparo de la normativa descrita en ítems anteriores, ante las recomendaciones de representantes y especialistas de la ARCC formuladas en reunión virtual del 18.06.2020, en coordinación con el GRC-SGE, y por la afectación del cronograma de inversión de las intervenciones por circunstancias de emergencia sanitaria y otros factores asociados; es pertinente incorporar mejoras en el alcance del Requerimiento-TdR primigenio, proponiendo las siguientes:
 - 3.5.1. Como mejora-1, se propone incorporar el otorgamiento de Adelanto Directo al Contratista, para garantizar liquidez del mismo desde el inicio del servicio; conforme al Artículo 71 del Reglamento

del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

- 3.5.2. Como mejora-2, se propone ampliar la tipología de proyectos, en la Experiencia del personal clave (del Jefe de Proyecto y del Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética), para garantizar mayor concurrencia de participantes/postores, proponiendo además de lo indicado en los TdR primigenios *instituciones educativas, del nivel inicial, primaria, secundaria, institutos y/o universidades del sector público.*
- 3.5.3. Como mejora-3, se propone la reducción del plazo de ejecución del servicio de consultoría a **45 d.c.**, por tratarse de intervenciones de Emergencia y haberse afectado el cronograma de ejecución de las intervenciones, según el siguiente cuadro:

ETAPA	ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONSULTOR	PLAZO DE EVALUACION POR EL SUPERVISOR	PLAZO DE REVISIÓN POR LA ENTIDAD	PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
FASE 1	PLAN DE TRABAJO E INFORME SITUACIONAL	Dos (02) días calendario de realizada la firma del acta de entrega de terreno.	1 d.c.	1 d.c.	1 d.c.
FASE 2	Estudios Preliminares y anteproyecto del PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1).	Diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 1	5 d.c.	2 d.c.	Mín. 5 d.c., Máx. 10 d.c.
FASE 3	Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia sin costos, metrados y presupuestos del PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1).	Veinte (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 2	7 d.c.	3 d.c.	Mín. 5 d.c., Máx. 15 d.c.
FASE 4	Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Contingencia Incluye costos y presupuestos PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1).	Diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 3	5 d.c.	2 d.c.	Mín. 5 d.c., Máx. 10 d.c.
FASE 5	Resolución de Aprobación del ET y Elaboración de carpeta de solicitud de financiamiento de obra de intervenciones de reconstrucción, RDE N° 0086-2019-RCC/DE	Tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la Fase 4	1 d.c.	1 d.c.	
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL		45 DÍAS CALENDARIO	19 DÍAS CALENDARIO	9 DÍAS CALENDARIO	

4. CONCLUSIONES

- 4.1.1. Se propone incorporar en el requerimiento definitivo, el otorgamiento de Adelanto Directo al Contratista, para garantizar liquidez del mismo desde el inicio del servicio, de conformidad con el Art. 71. Del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- 4.1.2. Se propone ampliar en el requerimiento definitivo, la tipología de proyectos, en la Experiencia del personal clave (del Jefe de Proyecto y del Especialista en Arquitectura, Seguridad y Señalética), para garantizar la concurrencia de participantes/postores.
- 4.1.3. Se propone reducir en el requerimiento definitivo, el plazo de ejecución del servicio de consultoría, por tratarse de intervenciones de Emergencia y haberse afectado el cronograma de ejecución de las inversiones.

5. SUGERENCIAS

- 5.1. Se sugiere sean aprobadas e incorporadas las mejoras propuestas al Requerimiento-TdR, las cuales son planteadas al amparo de la normatividad vigente, y en atención a las recomendaciones de los especialistas de la ARCC, en coordinación con el GRC-SGE, y ante la afectación del cronograma de inversión de las intervenciones por emergencia sanitaria y otros factores asociados.
- 5.2. Se sugiere publicar la aprobación de las mejoras propuestas y proseguir el proceso de selección.



Se adjunta:

- TdR definitivo para la Elaboración del Expediente Técnico PS CALCONGA, con las mejoras propuestas

Es todo cuanto informo a usted, para los fines consiguientes

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JOSE LEONIDAS RAMIREZ SANCHEZ
EVALUADOR
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS